



STCSV

202638601350931

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 01 de 2026

Señor(a):
@GLORIAMOTTA
CL 22 102 49
@GloriaMotta
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de Interventoría IDU 1551-2025 y Contrato de Obra IDU 1541-2025 "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3" - Envío Respuesta a los Radicados Número 202618501523912, 202652601540352 y 202652601572002 solicitud de Intervención de la Av. Ferrocarril (Calle 22) con Carrera 102

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, por lo que procedemos a emitir respuesta a su solicitud, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

El derecho de petición instaurado a través de las redes sociales por la usuaria de Red Social Facebook @GloriaMotta, a través del canal BOGOTÁ TE ESCUCHA de la Alcaldía Mayor de Bogotá, bajo el radicado No. 6607212026 y el radicado IDU 202618501523912, posteriormente la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) trasladó la petición por competencia a esta Entidad, mediante radicado IDU No. 202652601540352. De igual manera, la Alcaldía Local de Fontibón realizó el traslado por competencia a esta Entidad, mediante radicado IDU 202652601572002, El derecho de petición indica a su literalidad:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV

202638601350931

Información Pública

Al responder cite este número

“(...) mi dirección para q xfavor venga, calle22 con 102 aqui tenemos, vivimos personas de la tercera edad. Y nuestras viviendas están afectadisimas x estos huecos. Unidad de Mantenimiento Vial, calle 22# 102-49 fontibon centro. aqui queda mi vivienda y la de 59 aptos mas. Gracias de todo corazon q nos colaboren. (...)”

Esta Dirección Técnica se permite informar que la Avenida Ferrocarril (Calle 22) desde la Avenida Ciudad de Cali (Carrera 86) hasta la Carrera 111 A, se encuentra priorizada para ser atendidas mediante el Contrato de Obra IDU – 1541 de 2025, cuyo objeto consiste en: **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”**, suscrito con el CONSORCIO MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL 2025, así mismo, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de las actividades ejecutadas en desarrollo de dicho contrato es ejercida por el CONSORCIO INTERURBANO VIAL, en virtud del Contrato de Interventoría IDU-1551 de 2025.

Se precisa que tanto el contrato de obra como el contrato de interventoría cuentan con un plazo de ejecución de 25 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el 22 de enero de 2026.

El contrato de obra mencionado tiene como objetivo principal, llevar a cabo la conservación de las calzadas de la malla vial arterial no troncal en el corredor vial señalado, que incluye las actividades de diagnósticos y diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según el resultado de los diagnósticos) y las estrategias de intervención para conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, así como actividades de conservación por reacción: reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, actividades de mejoramiento, atención de eventos reportados por parte del SIRE, entre otros; sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

En atención a la solicitud presentada, se informa que los segmentos consultados hacen parte del área de influencia del Contrato IDU-1541 de 2025. En el marco de dicho contrato, se adelantó la etapa de diagnóstico técnico, mediante actividades de inspección, evaluación y análisis del estado funcional y estructural del pavimento, con el propósito de determinar y definir el tratamiento de conservación más adecuado para los segmentos objeto de consulta.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCSV

202638601350931

Información Pública

Al responder cite este número

De acuerdo con los reportes técnicos del Contratista, para estos segmentos se adelantaron actividades de diagnóstico que incluyeron el levantamiento de daños, la ejecución de apiques y la realización de ensayos de deflectometría. Estas actividades permitieron evaluar y establecer la condición estructural de cada uno de los segmentos, así como determinar el tipo de intervención requerida.

Actualmente, se adelanta la elaboración de los estudios y diseños correspondientes para los segmentos objeto de su solicitud, etapa en la cual se definirán las soluciones técnicas definitivas, el alcance de las intervenciones requeridas y las condiciones necesarias para su ejecución. En consecuencia, a la fecha no es posible informar una fecha exacta de inicio ni un plazo estimado de finalización de las obras solicitadas, toda vez que el cronograma definitivo de intervención solo podrá establecerse una vez finalicen y sean aprobados los estudios y diseños, se definan las actividades constructivas requeridas y se consolide la programación de obra correspondiente.

Lo anterior obedece a que las intervenciones deberán ajustarse a la programación aprobada por la Interventoría y a las condiciones operativas y presupuestales previstas para la ejecución del Contrato de Obra IDU-1541 de 2025.

Una vez se cuente con la programación definitiva, la Interventoría realizará el seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades programadas, verificando su ejecución conforme a las obligaciones contractuales.

Una vez se completen dichos trámites e inicie la ejecución de la intervención definitiva, el grupo de gestión social del CONSORCIO MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL 2025 realizará la correspondiente socialización e información a los residentes del sector. Cabe señalar que, por tratarse de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollan conforme a la programación del contratista aprobado por la Interventoría y según la disponibilidad presupuestal existente.

Así mismo, y para su conocimiento y fines pertinentes, nos permitimos informarle que el contratista CONSORCIO MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL 2025 encargado de las obras del contrato 1541 de 2025, ha dispuesto canales de atención exclusivos para la ciudadanía, a través de los cuales podrá realizar consultas, presentar observaciones o hacer seguimiento a su solicitud. Esta información se suministra con el propósito de fortalecer la comunicación directa y oportuna con los residentes del área de influencia del proyecto:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STCSV

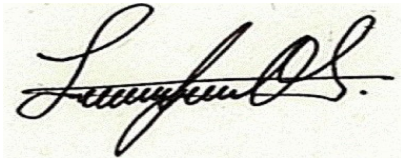
202638601350931

Información Pública
Al responder cite este número

- Correo electrónico: puntoiduvirtual1541@gmail.com
- Teléfono: 3115173268

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 01-10-2026 02:11:01 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: BOGOTÁ TE ESCUCHA SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 - sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN - Bogotá DC - Bogotá - KR 99 19 43 - alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL UMV - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 57 41 TORRE 8 PISO 7 Y 8 - pablo.munoz@umv.gov.co

Con Copia a: CONSORCIO INTERURBANO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CL 114 A 53 94 - proyectos.ingenieria@gmail.com

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Revisó: DIEGO FERNEY HERNANDEZ OVIEDO – Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

LUISA FERNANDA DIAZ LADINO – Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

MARIA ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: IVAN GERARDO TORRES DIAZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4